



**ACUERDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR EL QUE SE CONFECCIONA LA BOLSA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

Finalizado el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (BOJA núm. 244 de 21 de diciembre de 2020) y en aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo de Regulación de Bolsas de Empleo del Personal Laboral de la Universidad de Huelva, de 16 de marzo de 2022, se procede a la confección de la bolsa de empleo correspondiente a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, que se integra por las personas candidatas que han concurrido al citado proceso selectivo con el siguiente orden:

1. Las personas aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición y han acreditado servicios prestados en la Universidad de Huelva en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, ordenados según la puntuación que resulta de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios y las puntuaciones de la fase de concurso establecida en el Acuerdo de 16 de marzo de 2022.
2. Las personas aspirantes que han superado la totalidad de los ejercicios de la fase de oposición y no han acreditado servicios prestados en la Universidad de Huelva en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, ordenados según la puntuación que resulta de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios y las puntuaciones de la fase de concurso establecida en el Acuerdo de 16 de marzo de 2022.
3. Las personas aspirantes que han superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición y han acreditado servicios prestados en la Universidad de Huelva en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería ordenados según la puntuación que resulta de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios y las puntuaciones de la fase de concurso establecida en el Acuerdo de 16 de marzo de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	96EBBaKAJoxp011BS/a88A==	<b>Fecha</b>	04/10/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jesús Pavón Lagares		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/96EBBaKAJoxp011BS/a88A=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/96EBBaKAJoxp011BS/a88A=</a>	<b>Página</b>	1/3





4. Las personas aspirantes que se han presentado a la convocatoria y no han superado ninguno de los ejercicios de la fase de oposición y han acreditado servicios prestados en la Universidad de Huelva en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, ordenados según la puntuación de la fase de concurso establecida en el Acuerdo de 16 de marzo de 2022.
5. Las personas aspirantes que se han presentado a la convocatoria y han superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición y no han acreditado servicios prestados en la Universidad de Huelva en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, ordenados según la puntuación que resulta de la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios superados y las puntuaciones de la fase de concurso establecida en el Acuerdo de 16 de marzo de 2022.

Dentro de cada uno de los apartados anteriores, se han ordenado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la aplicación del siguiente baremo establecido en el Acuerdo de Regulación de Bolsas de Empleo del Personal Laboral de la Universidad de Huelva, de 16 de marzo de 2022:

- 1 punto por haber trabajado en la categoría objeto de la bolsa en los últimos cinco años en la UHU.
- A razón de 0,175 puntos por mes de servicio en la Universidad de Huelva como personal laboral en la categoría objeto de la bolsa.
- A razón de 0,087 puntos por mes de servicio prestados en otras Universidades Públicas como personal laboral en la categoría objeto de la bolsa.
- A razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría objeto de la bolsa.
- Por estar en posesión de una titulación académica de superior nivel a la exigida para el acceso al puesto, 4,75 puntos.
- Hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 2 puntos por superación de convocatorias de acceso anteriores sin haber obtenido plaza de la misma categoría objeto de la bolsa en la Universidad de Huelva, en otras Universidades o en otras Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	96EBBaKAJoxp011BS/a88A==	<b>Fecha</b>	04/10/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jesús Pavón Lagares		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/96EBBaKAJoxp011BS/a88A=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/96EBBaKAJoxp011BS/a88A=</a>	<b>Página</b>	2/3





En los casos de empate, la prelación se ha resuelto aplicando los siguientes criterios según el orden que se indica:

1. Puntuación obtenida en el apartado de los servicios prestados, en su caso, en la fase de concurso de la bolsa.
2. Calificación obtenida en el primero y segundo ejercicio de la fase de oposición, por este orden.
3. Mayor edad.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación.

Huelva, 29 de septiembre de 2022

EL GERENTE,

Fdo.: Manuel Jesús Pavón Lagares

<b>Código Seguro De Verificación</b>	96EBBaKAJoxp011BS/a88A==	<b>Fecha</b>	04/10/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jesús Pavón Lagares		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/96EBBaKAJoxp011BS/a88A=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/96EBBaKAJoxp011BS/a88A=</a>	<b>Página</b>	3/3

